

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciséis horas con diecinueve minutos y veintisiete segundos del nueve de julio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/7479/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **FRANCISCO JESÚS COUOH CANUL**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 37 del Instituto Nacional Electoral con cabecera en Cuautitlán, Estado de México, en contra de **ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ**, candidato a Presidente Municipal de Cuautitlán, Estado de México y del Ayuntamiento del citado Municipio, por supuestas violaciones a la normatividad electoral consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, derivado de la colocación de diversas vinilonas, así como de pinta de bardas con mensajes alusivos a la promoción de programas y acciones de gobierno, así como eventos masivos con asistencia de grupos musicales y la entrega de premios con la solicitud expresa a los ciudadanos de presentar ante dicha autoridad administrativa su credencial para votar.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/185/2018**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO